



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Constancia de secretaría: Pasa a despacho del señor juez el proceso de la referencia, informándole que, la parte pasiva informó acerca del pago de la condena ordenado en segunda instancia por el Honorable Tribunal Superior y el pago de las costas procesales; igualmente, que la parte la parte actora solicitó le entrega de la suma depositadas (depósito nro.469770000082521 por la suma de \$4´696.487 mcte). Nota: poderes con facultad expresa para recibir y cobrar.

Mayo 30 de 2024

DANIELA GALLÓN ZULUAGA

Secretaria

AUTO Nro.490

Primera instancia

Proceso: Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual

Demandante: Ricardo Atehortua Cifuentes y otros

Demandado: Celsia Colombia S.A E.S.P

Radicación nro.76-111-31-03-003-2018-00090-00

Treinta y uno (31) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta la constancia que precede, el despacho accederá al pago del depósito judicial que reposa en este asunto por concepto de la indexación ordenada en segunda instancia de la condena impuesta en la sentencia No. 022 del 3 de marzo y pago de costas procesales, a favor del abogado que representa la parte activa, quien cuenta con la facultad para recibir y cobrar según se verifica en los poderes que reposan en el expediente¹.

RESUELVE:

ORDENAR el pago a favor del abogado de la parte activa CARLOS ADOLFO ORDOÑEZ SALAZAR identificado con la cedula de ciudadanía nro.1.144.027.847 y T.P nro.233.487 quien cuenta con la facultad para recibir y cobrar del depósito judicial nro.469770000082521 por la suma de \$4´696.487 mcte por concepto de la indexación ordenada en segunda instancia de la condena impuesta en la sentencia nro.022 del 3 de marzo y pago de costas procesales.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el día 03 de junio de 2024, a las 08:00 a.m., en el Estado Electrónico No. 73.

¹ Páginas 2 a la 17 del archivo digital 01 del cuaderno principal 01



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

DGZ

Firmado Por:

Daniel Esteban Villa Perez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ea08fc6b9dba07500adff0393c6bc0dff9f6315c3b3ab6858efc580419884b3**

Documento generado en 31/05/2024 09:51:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

CONSTANCIA DE SECRETARIA

Proceso: Responsabilidad Civil Extracontractual

Demandante: Ricardo Atehortua Cifuentes y otros

Demandado: Celsia Colombia S.A. E.S.P.

Radicación Nro.76-111-31-03-003-2018-00090-00

En la fecha, se aclara que el auto No. 490 fechado el 31 de mayo de 2024, se notifica a través del estado electrónico No. 073 del 4 de junio de 2024 y no como erradamente se colocó en la parte final de este proveído.

Guadalajara de Buga, 31 de mayo de 2024.

DANIELA GALLÓN ZULUAGA
SECRETARIA